



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo (sedimento categoría IV) ubicado en el Padrón N° 17.653 (p) de la 15ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Claudia Jacqueline Bentancor Delgado;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 210/022, de 19 de setiembre de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Rehabilitación y Ensanche de firme de Ruta N° 81 entre la Ruta N° 33 y la Ruta N° 6, y la Ruta N° 33 entre San Antonio y la Ruta N° 81", ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/110 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de limo (sedimento categoría IV), según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

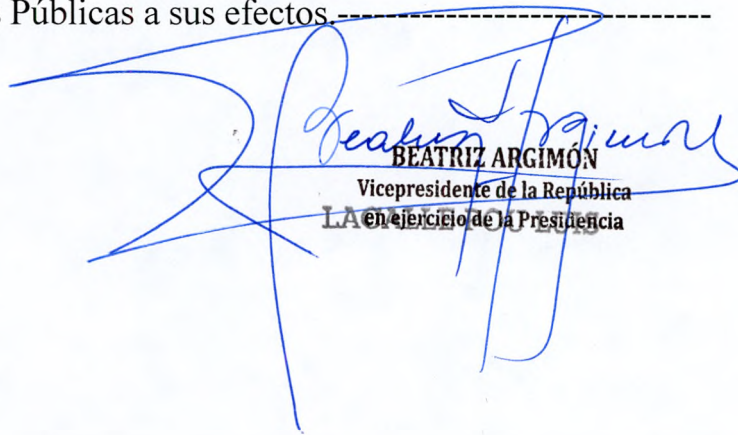
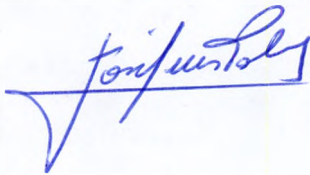
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de limo (sedimento categoría IV) ubicado en el Padrón N° 17.653 (p) de la 15ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Claudia Jacqueline Bentancor Delgado, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
LA en ejercicio de la Presidencia